



Tipo de Proceso	:	Divisorio
Radicación	:	11001310301920220007500

Téngase en cuenta que dentro del término de ley la parte actora recorrió el traslado efectuado respecto de la oposición realizada por el demandado.

Para efectos de evacuar el presente asunto, se dispone:

Señalar la hora de las 10:00 del día 27 del mes de julio de 2022, para llevar a cabo de manera virtual la audiencia prevista en el art. 409 del C. G. del P.

Se decretan como pruebas las solicitadas en el presente proceso de la siguiente manera:

I. PARTE ACTORA

1. DOCUMENTALES.

Las aportadas al proceso con los escritos de demanda y de traslado a la oposición efectuada por la pasiva. A las cuales se les dará el valor probatorio, según las disposiciones de ley.

2. DICTAMEN PERICIAL

Como tal se tiene el allegado con la demanda.

3. TESTIMONIAL.

➤ ATALIVAR ROJAS CAMACHO

4. OFICIOS.

Oficiar al Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá, para que remitan escaneado el proceso 3103048202000216 00, conforme a lo solicitado.

5. INSPECCIÓN JUDICIAL: Se niega por inútil, ya que con el dictamen pericial se pueden establecer los hechos que se quieren probar.

6. INTERROGATORIO DE PARTE: de la demandada.

II. PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES:

Las aportadas con el escrito de oposición a la división solicitada por la parte actora.

2. TESTIMONIALES.

- VICTOR MANUEL GOMEZ
- GISSELE YANINE ROJAS PARRA
- GUSTAVO MENDOIZA PAEZ
- ENIS DEL CARMEN ARTUZ RIVAS
- ARMANDO CARDOZO CHACON

3. INTERROGATORIO DE PARTE: de la demandante.

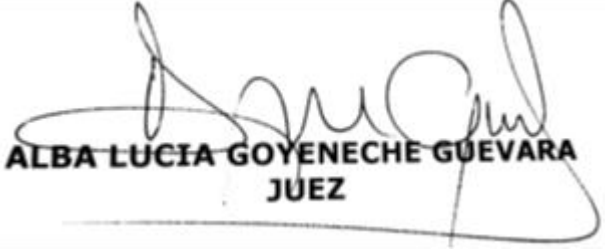
DECLARACIÓN DE LA PERITO.

Se ordena citar a la perito, MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS, a fin de que sustente su experticia el día de la audiencia fijada en este, en la cual se surtirá la contradicción, para los fines establecidos en el art. 228 del C. G. del P.

A la respectiva audiencia han de arrimarse las documentales que acrediten los presupuestos del art. 226 *ibídem*.

Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer y que han sido objeto de decreto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
HOY 24/05/2022 SE
NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No085.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria